



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Nº. 1/2015

B A N D O

**DOÑA BEATRIZ SANTANA SOSA, ALCALDESA PRESIDENTA DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA (LAS PALMAS)**

H A C E S A B E R:

Una vez aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha once de marzo de dos mil quince, las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de proyectos y actuaciones con destino a la celebración de actos populares que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones populares, así como el fomento del movimiento asociativo en los diferentes barrios y núcleos urbanos del municipio de la Villa de Santa Brígida.

Es requisito indispensable ser Asociación, Federación o Entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en este municipio.

Dichas bases y la instancia

para la solicitud las podrán retirar en el Ayuntamiento (Registro de Entrada y Concejalía de Festejos), así como en la página web municipal (www.santabrigida.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, junto con la documentación, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 8 a 14 horas y los sábados de 9,30 a 12:30 hras.

Lo que se comunica para general conocimiento de todos los vecinos, en la Villa de Santa Brígida, a 17 de marzo de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Beatriz Santana Sosa

www.santabrigida.es



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Nº 02/15

BANDO

DOÑA BEATRIZ SANTANA SOSA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA,

HACE SABER:

Que en cumplimiento con lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y con motivo de las próximas Elecciones de 24 de mayo de 2015, por la Oficina del Censo Electoral, han sido remitidas a este Ayuntamiento, las **listas del censo electoral vigente** para su exposición al público.

La consulta se realizará por medios informáticos, previa identificación del interesado y podrá realizarse en el Departamento de Estadística, sito en la Casa Consistorial, C/ Nueva, nº 13, desde el día 6 al 13 de abril de 2015, ambos inclusive.

El horario de consultas y reclamaciones será de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y el sábado de 09:30 a 12:30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Santa Brígida, a 30 de marzo de 2015.



La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Beatriz Santana Sosa.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA
mcsa

Nº 3/15

BANDO

**DOÑA BEATRIZ SANTANA SOSA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA.**

HACE SABER

A todos los vecinos del municipio, que los próximos *días 4 y 5 de mayo de 2015*, el Equipo Móvil del Documento Nacional de Identidad, se desplazará a esta localidad para la expedición del mismo, desde las 09:00 hasta las 13:00 horas y los *días 7 y 8 de mayo de 2015*, desde las 09:00 a las 13:00 horas **únicamente** para la entrega de los mismos. Debiendo aportar la documentación siguiente:

- Certificado médico oficial acreditativo de la imposibilidad de que el interesado/a puede realizar el desplazamiento (si este es su caso, **deberá recoger previamente** la solicitud de desplazamiento de un equipo móvil, en este Ayuntamiento).
- Una fotografía, o dos si es por extravío o sustracción.
- Si es primera inscripción, o renovación con cambio de datos filiatorios, partida literal de nacimiento, expedida por el Registro Civil con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de solicitud del DNI y con la anotación de que se ha expedido a los solos efectos de su obtención.
- Si ha variado el domicilio, certificado o volante de empadronamiento, expedido con una antelación máxima de 3 meses a la fecha de la solicitud del DNI. Este documento no será necesario si el interesado autoriza al equipo expedidor para que pueda comprobar su domicilio mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
- Fotocopia DNI.
- 10,50 euros.

Villa de Santa Brígida, a 6 de abril de 2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. : Beatriz Santana Sosa.





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

04/15

BANDO

DOÑA BEATRIZ SANTANA SOSA, ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL ILTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, MEDIANTE EL PRESENTE BANDO,

HACE SABER:

QUE CON FECHA DE HOY SE HA DICTADO RESOLUCIÓN AUTORIZANDO CON CARÁCTER EXCEPCIONAL LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE LOS LOCALES DE BARES Y RESTAURANTES DEL MUNICIPIO HASTA LA 03:00 HORAS DE LOS PRÓXIMOS DÍAS: SÁBADO 6, DOMINGO 7 Y DOMINGO 14 DE JUNIO ASÍ COMO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL PRÓXIMO SÁBADO 13 DE JUNIO

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO

Villa de Santa Brígida, a 5 de junio de 2015.



La Alcaldesa-Presidenta, en funciones

Fdo. Beatriz Santana Sosa



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Nº 05/15

BANDO

DON JOSÉ A. ARMENGOL MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA,

HACE SABER:

Que en cumplimiento con lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y con motivo de las próximas Elecciones Generales del 20 de diciembre de 2015, por la Oficina del Censo Electoral, han sido remitidas a este Ayuntamiento, las **listas del censo electoral vigente** para su exposición al público.

La consulta se realizará por medios informáticos, previa identificación del interesado y podrá realizarse en el Departamento de Estadística, sito en la Casa Consistorial, C/ Nueva, nº 13, desde el día 2 al 9 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

El horario de consultas y reclamaciones será de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y el sábado de 09:30 a 12:30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Santa Brígida, a 30 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José A. Armengol Martín.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Nº 06/15

BANDO

DON JOSÉ E. ARMENGOL MARTÍN, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRIGIDA,

HACE SABER: Que estando próximas las Fiestas Navideñas, y ante la celebración de las **FIESTAS DE FIN DE AÑO (31 DICIEMBRE 2015)**, para la obtención de la correspondiente autorización municipal, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.- El plazo de presentación de instancias será hasta el 10 de diciembre de 2015 y podrán hacerlo tanto los locales que cuentan con licencia municipal de apertura, como aquellos otros que carezcan de la misma.

2.- Las fiestas que tengan un aforo máximo de 50 personas deberán presentar Comunicación Previa según lo establecido en el artículo 110 del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos.

3.- El resto deberán solicitar la Autorización Previa según los artículos 105 y 106 del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos. Deberán cumplir los diferentes requisitos relativos al control de aforo, a la exigencia de disponer personal de seguridad, de servicios sanitarios y la existencia de un Plan de Auto-Protección entre otros, según los artículos 8 a 40 del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos.

Deberán aportar póliza de responsabilidad civil que asegure la actividad a realizarse.

4.- El horario límite para la finalización del evento será las 06:00 horas de la madrugada, siempre que cuenten con la autorización municipal, que está condicionada por la entrada en vigor del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos.

5.- Las fiestas estrictamente familiares están exentas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Santa Brígida, a 23 de noviembre de 2015.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José A. Armengol Martín